



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

JUN 000012

1
2
3
4 **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**
5 **DR. JUAN DEL POZO**
6 **NOTARIO - ABOGADO**
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE	En la ciudad de San
CAPITAL Y REFORMA DE ES-	Francisco de Quito,
TATUTOS SOCIALES DE LA	Capital de la Repú-
COMPANIA "SOLIPET SOCIE-	blica del Ecuador,
DAD ANONIMA"	hoy día miércoles seis
POR S/. 2'500.000,00	(6), de abril -
	de mil novecientos
	ochenta y ocho, ante
	mí el Notario Vigési-
	mo Octavo de este -
	Cantón, doctor Juan
del Pozo Castrillón, comparece a la celebración de	
la presente escritura pública el señor ingeniero	
Germey Raúl Rivera Martens, en calidad de Gerente	
y como tal Representante Legal de la Compañía SOLI-	
PET SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del documento	
habilitante que se acompaña a la presente escritura.-	
El compareciente dice que es de nacionalidad ecuatoriana,	
de estado civil casado, domiciliado en esta ciu-	
dad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar	
y contraer obligaciones a quien de conocerle, doy	
fe, Y me solicita que eleve a escritura pública la	
minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se	

1 transcribe a continuación es el siguiente:- S E Ñ O R

2 N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras Públi-

3 cas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el

4 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Socia-

5 les de la Compañía "Solipet Sociedad Anónima", al

6 tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A:-

7 C O M P A R E C I E N T E S.- Comparece a la cele-

8 bración de la presente escritura pública el señor in-

9 geniero Germy Raúl Rivera Martens, en su calidad de

10 Gerente y como tal Representante Legal de Solipet

11 Sociedad Anónima, conforme consta del nombramiento

12 que se acompaña, y debidamente autorizado para com-

13 parecer en este acto, por los accionistas de la com-

14 pañía, de conformidad con el Acta de Junta Univer-

15 sal de Accionistas del seis de Octubre de mil nove-

16 cientos ochenta y siete, que también se agrega.- La

17 compañía es portadora de la cédula de control tribu-

18 tario número cero doscientos veinte y seis ochenta

19 y seis, y su representante legal, el compareciente,

20 es casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad

21 de Quito, legalmente capaz para obligarse y contra-

22 tar.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S.-

23 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

24 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Napoleón Lom-

25 beyda A., el día veinte y ocho de enero de mil nove-

26 cientos ochenta y seis, legalmente inscrita previa

27 aprobación de la Superintendencia de Compañías, el

28 veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis



NOTARIA
 IGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito
 2 se constituyó la Compañía "Solipet Sociedad Anónima"
 3 con un capital inicial de Quinientos mil 00/100 su-
 4 cres (S/. 500.000,00).- El cuadro de integración de
 5 capital, a la fecha se encuentra constituido así: Ac-
 6 cionista señor Wilson A. Torres G. es poseedor de
 7 cien acciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00)
 8 cada una equivalente a cien mil sucres (S/. 100.000,00),
 9 al igual que los restantes accionistas señores José
 10 Luis Naranjo, Luis G. Rivera, Germy R. Rivera y Ana
 11 Páez de Andrade cada uno de los cuales es poseedor
 12 de cien acciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00)
 13 cada una, equivalente a cien mil 00/100 sucres -
 14 (S/. 100.000,00) por cada accionista.- T E R C E -
 15 R A . - A U M E N T O D E C A P I T A L . -
 16 Conforme consta del acta de Junta General Univer-
 17 sal de accionistas de "Solipet Sociedad Anónima" ce-
 18 lebrada el día martes seis de octubre de mil nove-
 19 cientos ochenta y siete, se ha acordado aumentar el
 20 capital social de la compañía en la suma de dos
 21 millones quinientos mil 00/100 sucres (S/. 2'500.000,00)
 22 que de conformidad con los numerales primero y segun-
 23 do del artículo ciento noventa y seis de la Ley de
 24 Compañías se lo hace una parte en numerario y otra
 25 mediante compensación de créditos.- C U A R T A . -
 26 F O R M A D E P A G O . - El Aumento
 27 de Capital equivalente a dos millones quinientos mil
 28 00/100 sucres (S/. 2'500.000,00), que se lo hace por

1 este instrumento es pagado de la siguiente forma:-

2 a).- EN NUMERARIO: Por parte del socio accionista
3 Wilson Alfonso Torres Gómez, la cantidad de cincuen-
4 ta mil 00/100 sucres (S/. 50.000,00) equivalentes a
5 cincuenta (50) acciones, de las cuales suscribe el
6 cien por ciento y cancela el veinte y cinco por cien-
7 to de cada acción, quedando por pagar el saldo a dos
8 años plazo. Por parte del socio accionista señora
9 Ana Pérez de Andrade, la cantidad de Quinientos mil
10 00/100 sucres (S/. 500.000,00) equivalente a quinien-
11 tas (500) acciones, de las cuales suscribe el cien
12 por ciento y cancela el veinte y cinco por ciento
13 de cada acción, quedando por pagar el saldo a dos -
14 años plazo; Por parte del nuevo socio y accionista
15 señor Luis Eduardo Vásquez Velásquez, la cantidad
16 de cuatrocientos cincuenta mil 00/100 sucres (S/. -
17 450.000,00) equivalente a cuatrocientas cincuenta ac-
18 ciones (450) de las cuales suscribe el cien por cien-
19 to y cancela el veinte y cinco por ciento de cada ac-
20 ción quedando por pagar el saldo a dos años plazo; y

21 b).- POR COMPENSACION DE CREDITO.- Por parte de
22 los socios señores José Luis Naranjo Rodríguez, Luis
23 Gerardo Rivera Martens y Germy Raúl Martens, la can-
24 tidad de quinientos mil 00/100 sucres (S/. 500.000,00)
25 equivalentes a quinientas acciones por cada accionis-
26 ta, de las cuales suscriben el cien por ciento y can-
27 celán el veinte y cinco por ciento de cada acción,
28 quedando por pagar el saldo a dos años plazo, confor-

JUN 000034



NOTARIA
LIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

1 me dispone la Ley reformatoria a la Ley de Compañías.-

2 En virtud de éste aumento de capital, la compañía

3 se compromete a emitir en favor de cada uno de los

4 accionistas, el número de acciones correspondientes

5 al presente aumento. - Q U I N T A . - R E F O R -

6 M A D E E S T A T U T O S . - Con el

7 aumento de capital que mediante éste instrumento pú-

8 blico lo perfecciona la compañía se procede a la re-

9 forma de los estatutos sociales constantes en su es-

10 critura de constitución, en los siguientes términos:-

11 C A P I T U L O S E G U N D O . - D E L -

12 C A P I T A L Y L A S A C C I O -

13 N E S . - A R T I C U L O C U A R T O . - El ca-

14 pital social de la compañía es de tres millones de

15 sucres (S/. 3'000.000,00), dividido en tres mil accio-

16 nes ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres

17 (S/. 1.000,00) de valor cada una.- Los títulos de

18 acciones llevarán las firmas del Presidente y Ge-

19 rente de la Compañía. - T E R C E R A . - Los

20 accionistas de la compañía declaran que el capital

21 de tres millones 00/100 sucres (S/. 3'000.000,00),

22 ha sido suscrito íntegramente, y pagado de conformi-

23 dad con la Ley y de acuerdo con el siguiente detalle:-

24 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGARSE	DE ACCIONES
25				
26 Wilson Torres	150.000,00	112.500,00	37.500,00	150
27 José Naranjo	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600
28 Luis Rivera	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600

1	Gerry Rivera	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600
2	Ana de Andrade	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600
3	Luis Vásconez	450.000,00	112.500,00	337.500,00	450
4		3'000.000,00	1'125.000,00	1'875.000,00	3.000

5 Los accionistas declaran que el capital suscrito y no
6 pagado lo cancelarán en el plazo de dos años confor-
7 me lo establece la Ley de Compañías en actual vigen-
8 cia.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
10 de este instrumento público.- Firmado).- Doctor
11 Muricio Ramírez Molina.- Registro número dos mil-
12 setecientos cincuenta y cinco.- Colegio de Abogados
13 de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
14 a escritura pública con todo el valor legal.- Para
15 la celebración de la presente escritura pública se
16 observaron los preceptos legales del caso y leída
17 que le fue íntegramente al compareciente por mí el
18 Notario a que se ratifica y firma en
19 un acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).-
20 Señor Ingeniero
21 Germy Raúl Rivera
22 Vera Martens.- Cédula de
23 Control Tributario de la Compañía
24 022686.- Firmado).- El Notario:-
25 Doctor Juan del Pozo Castrillón.-

Quito, 21 de Abril de 1986

JUN 000005

Ingeniero
GERRY RIVERA M.
Presente

v. Jona/88

De mi consideración:

Tenemos el honor de informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "SOLIPET S.A.", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía por el tiempo estatutario de dos años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

"SOLIPET S.A." se constituyó por escritura pública en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito el 28 de enero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Abril de 1986.

Particular que llevo a su conocimiento, deseándole éxitos en su gestión.

Muy Atentamente,

De José Luis Naranjo R.

Dr. José Luis Naranjo R.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO y agradezco el nombramiento con el que me honran.

Gerry Rivera M.
Ing. Gerry Rivera M.
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1313 del libro de Inscripciones Tomo 117 Quito, a 22 de Abril de 1986

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
[Signature]



22 Abril 1986
Gerente
Solipet S.A.
de Gerry Rivera M.
Quito, 4 Junio 86

[Large handwritten signature]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "SOLIPET S.A." CELEBRADA EL DIA MARTES
6 DE OCTUBRE DE 1987

En la Ciudad de Quito hoy día 6 de Octubre de 1987, siendo las 17h00 en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Mariana de Jesús No. 188 y Pradera de esta Ciudad de Quito se reúnen los socios que son propietarios de las acciones - que a continuación se detallan:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u># DE ACCIONES</u>
Wilson A. Torres G.	100.000,00	100.000,00	100
José Luis Naranjo Rodríguez	100.000,00	100.000,00	100
Luis G. Rivera Martens	100.000,00	100.000,00	100
Germy R. Rivera Martens	100.000,00	100.000,00	100
Ana Pérez de Andrade	100.000,00	100.000,00	100

Interviene como Presidente de la Junta de Presidente de la Compañía señor Ing. Edgar Riofrio Andrade y como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor Ing. Germy Rivera Martens.

El Presidente pide que por Secretaría se certifique si está presente el ciento - por ciento del capital social de la compañía lo cual es certificado afirmativamente por Secretaría.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social el Presidente pide a los accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General de Socios lo cual es aprobado en forma unánime.

El Presidente informa a la Junta que esta ha sido convocada con el fin de conocer y aprobar los siguientes puntos como orden del día:

- a) Aumento de Capital de Solipet S.A. en S/. 2'500.000,00.
- b) Admisión de un nuevo accionista; y,
- c) Reforma a los Estatutos Sociales en lo que se refiere al artículo cuatro "Del Capital y de las Acciones" y el capítulo tercero que se refiere a la suscripción y pago de capital.

Inmediatamente el señor Gerente de la Compañía con la venia del señor Presidente manifiesta a los socios que: El artículo 21 de la Ley de Compañías ha sido sustituido mediante Ley dictada por el Organó Administrativo correspondiente, en el sentido que el capital social mínimo de las Compañías Anónimas será de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000,00). Por otro lado manifiesta que en las disposiciones transitorias de dicha ley se ordena aumentar el capital social de las compañías que tuvieren menor capital al señalado en dicho artículo mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital hasta el 31 de diciembre de 1987. En tal virtud, pongo en su conocimiento para proceder en forma

...../.....

inmediata conforme lo dispuesto por la Ley.

Luego toma la palabra el señor José Luis Naranjo y manifiesta que la compañía le está adeudando a él y a los señores Luis Gerardo Rivera Martens y Germy Raúl Rivera Martens la cantidad de Ciento Veinte y Cinco Mil 00/100 Sucres (S/.125.000,00) a cada uno en concepto de gastos realizados por estos accionistas en favor de la compañía conforme se desprende de los respectivos asientos contables, cantidad - que es equivalente al 25% de S/. 500.000,00, por lo cual propone que los señores Luis Gerardo Rivera, Germy Raúl Rivera y José Luis Naranjo aumenten su capital en Quinientos Mil 00/100 Sucres (S/.500.000,00) cada uno y que se pague en un 25% - mediante compensación de créditos conforme lo estipula el numeral segundo del artículo 196 de la Ley de Compañías.

Luego toma la palabra la señora Ana Pérez de Andrade quien manifiesta que desea - aumentar su capital en S/. 500.000,00 pagando al momento de realizar el aumento el 25%, esto es la cantidad de S/. 125.000,00, en numerario conforme lo estipula el numeral primero del artículo 196 de la Ley de Compañías.

Luego toma la palabra el señor Wilson Alfonso Torres y manifiesta que desea aumen - tar su capital en S/. 50.000,00 pagando el 25% al momento de legalizarse el aumen - to, esto es la cantidad de S/. 12.500,00, en numerario conforme lo estipula el nu - meral primero del artículo 196 de la Ley de Compañías.

Luego de deliberar la Junta acepta la propuesta hecha por el señor José Luis Na - ranjo Rodríguez, así como las propuestas de la señora Ana Pérez de Andrade, y del accionista Wilson Alfonso Torres y deciden por unanimidad que el aumento de capi - tal se lo haga en las proporciones indicadas en dichas mociones y pagándole en un 25% por compensación de créditos y en numerario conforme lo señalado por los señores accionistas.

Al haber sido aprobado el primer punto del orden del día, pide la palabra el señor Gerente de la Compañía Ing. Germy Raúl Rivera Martens y manifiesta que: La compa - ñía requiere de ingentes recursos para el cabal cumplimiento de su objeto social , por lo cual manifiesta que sería conveniente aceptar la propuesta hecha por el se - ñor Luis Eduardo Váscónez Velasquez, quien ha solicitado reiteradamente ingresar - como accionista a la compañía con un capital suscrito de S/. 450.000,00 pagando en numerario el 25%, por lo cual pone en consideración de la Junta para que autorice emitir nuevas acciones en favor del mencionado señor Luis Eduardo Váscónez. La Jun - ta luego de deliberar aprueba por unanimidad que se emita en favor del señor Luis Eduardo Váscónez cuatrocientas cincuenta (450) acciones de un mil 00/100 sucres - (S/. 1.000,00) quien deberá cancelar en numerario y al momento de legalizar el au - mento de capital referido en esta junta.

En virtud de lo aprobado en los dos primeros puntos del orden del día los accio - nistas aumentarán su capital de la siguiente forma:

El señor Wilson Alfonso Torres Gómez aumenta el capital en numerario en la cantidad de Cincuenta Mil 00/100 Sucres (S/. 50.000,00) equivalentes a cincuenta (50) acciones, siendo propietario por lo tanto, luego de legalizar el aumento de capital de Ciento Cincuenta (150) acciones; El señor Luis Eduardo Vásquez Velásquez suscribe por primera vez Cuatrocientas Cincuenta (450) acciones, aumentando por lo tanto en lo que a él corresponde en Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Sucres (S/. 450.000) el capital de la compañía, de lo cual paga el 25% en numerario, siendo por lo tanto luego de legalizado el aumento propietario de Cuatrocientas Cincuenta (450) acciones; y, los restantes socios José Luis Naranjo Rodríguez, Luis Gerardo Rivera Martens, Germy Raúl Rivera Martens y Ana Pérez de Andrade, aumentan cada uno su capital en Quinientos Mil 00/100 Sucres (S/. 500.000,00) equivalentes a Quinientas (500) acciones, siendo propietarios por lo tanto y luego de legalizar el aumento de capital de Seiscientos (600) acciones de Un mil 00/100 Sucres (S/. 1.000,00) cada una, pagando los tres primeros accionistas el 25% por compensación de créditos y la restante accionista señora Pérez de Andrade el mismo 25% en numerario.

Habiéndose señalado el porcentaje mínimo a pagarse por el aumento a instrumentarse, manifiesta el señor Gerente que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo 3135-A publicado en el Registro Oficial No. 761 del 29 de Enero de 1979.

Habiendo sido aprobado los dos primeros puntos del orden del día, el Presidente de la Junta pide se pase a aprobar el nuevo texto del artículo cuatro del Capítulo Segundo, y de la cláusula tercera del Contrato de Constitución de Solipet S.A., cuyo nuevo texto sería así:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUATRO : El capital social de la compañía es de TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de Un mil 00/100 Sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una.- Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía.

T E R C E R A.- Los accionistas de la Compañía declaran que el capital de Tres Millones 00/100 Sucres (S/. 3'000.000,00) ha sido suscrito íntegramente, y pagado de conformidad con la ley y de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>POR PAGARSE</u>	<u># DE ACCIO</u> <u>NES</u>
Wilson Torres	150.000,00	112.500,00	37.500,00	150
José Naranjo	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600
Luis Rivera	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600
Germy Rivera	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600

Ana de Andrade	600.000,00	225.000,00	375.000,00	600
Luis Vásconez	450.000,00	112.500,00	337.500,00	450
- Total	3'000.000,00	1'125.000,00	1'875.000,00	3.000

Los accionistas declaran que el capital suscrito y no pagado lo cancelarán en el plazo de dos años conforme lo establece la Ley de Compañías en actual vigencia.

La junta, luego de deliberar sobre el nuevo texto del artículo cuatro del capítulo segundo y del texto de la cláusula tercera, en la forma indicada por el Presidente de la Junta, los aprueban por unanimidad.

En virtud de todas las deliberaciones los accionistas en forma unánime acuerdan lo siguiente:

a) Proceder al aumento del capital social con reforma de estatutos sociales en la siguiente forma: ACCIONISTA: Wilson Alfonso Torres en la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 50.000,00), pagando el 25% de cada acción en numerario; LA ACCIONISTA: señora Ana Pérez de Andrade con la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 500.000,00) pagando el 25% de cada acción en numerario; EL ACCIONISTA: Luis Eduardo Vásconez con la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES - - - (S/. 450.000,00) pagando el 25% de cada acción en numerario; y, Los restantes socios señores José Luis Naranjo Rodríguez, Luis Gerardo y Gerny Raúl Rivera Martens con la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 500.000,00) cada uno pagando el 25% de cada acción mediante compensación de créditos.

b) Reformar el artículo cuatro del capítulo segundo referente al capital y las acciones y reformar la cláusula tercera referente a la suscripción y pago de capital, de los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución de la compañía en los términos que queda indicado.

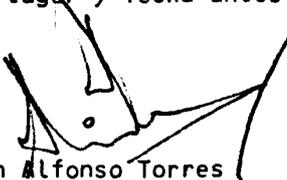
c) Autorizar para que se emitan nuevas acciones y se admita como nuevo accionista al señor Luis Eduardo Vásconez Velásquez en los términos que queda indicado; y,

d) Autorizar por unanimidad al Gerente General de la Compañía Splipet S.A. Sr. Ing. Gerny Raúl Rivera Martens, para que firme la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que emita los correspondientes títulos de acciones de la Compañía, y obtenga la aprobación de lo acordado en esta Junta ante la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Las nuevas acciones serán de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000,00) conforme lo establecen los Estatutos Sociales.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho esto se lee a los accionistas quienes la aprueban unánimemente por -

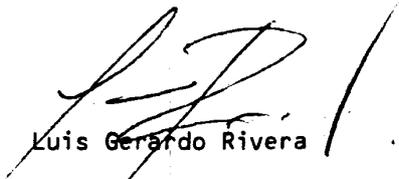
estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por la cual la firman en unidad de acto conjuntamente con el nuevo accionista señor Luis Eduardo Vásquez quien en conformidad de lo acordado en esta Junta comparece, por duplicado en textos de igual tenor en el lugar y fecha antes indicados.



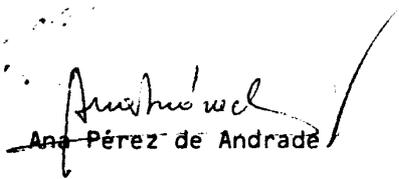
Wilson Alfonso Torres



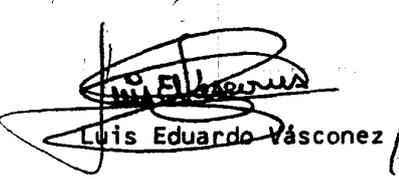
José Luis Naranjo



Luis Gerardo Rivera



Ana Pérez de Andrade



Luis Eduardo Vásquez



Gerny Raúl Rivera M.

SECRETARIO

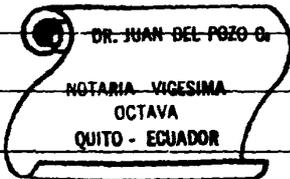


Ing. Edgar Riofrio Andrade
PRESIDENTE

1 torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA

2 COPIA, sellada y firmada en Quito, seis de abril de
3 mil novecientos ochenta y ocho.-

4 EL NOTARIO,



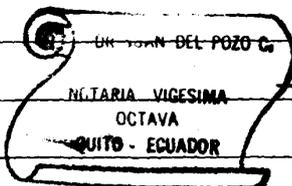
Juan del Pozo C.
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

~~----- Tené nota al margen de la escritura de Aumen-
to de Capital de la Compañía SOLIFET S.A., de la apro-
bación de la misma constituida en el Resolución No. 28-1-
1-1-1-0787, emitida por la Superintendencia de Compa-
ñías de fecha 11 de mayo de 1988.- Quito, 12 de mayo
de 1988.-~~

201 EL NOTARIO,



Juan del Pozo C.
DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

FA-

JUN 200009

1 ZON : Mediante resolución número ochenta y ocho raya
 2 uno raya uno raya uno raya cero setecientos ochenta y
 3 siete (N. 88-1-1-1-0787), dictada el once de mayo
 4 de mil novecientos ochenta y ocho, por el señor Gilber
 5 to Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito ,
 6 Encargado; fué aprobada la escritura de aumento de ca-
 7 pital y reforma de estatutos de " SOLIPET SOCIEDAD ANO
 8 NIMA ", celebrada en la Notaría Vigésimo Octava el -
 9 seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho . -
 10 Tomé nota al margen de la matriz de constitución . -
 11 Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochen-
 12 ta y ocho . -
 13
 14
 15
 16 Dr. Napoleón Lombeyda A.,
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos ochenta y siete del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 11 de mayo de 1988, bajo el número 796 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 555 de 21 de abril de 1986, a fs. 1072 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivée la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "SOLIPET SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 6 de abril de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5461.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

